PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

Adenda N° 3

Contrato Abierto N° 02/2011

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS – Ad - Referéndum"

El Ministerio de Industria y Comercio, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 3333 c/ Cdte. Salaskin y Dr. Weiss, representado en este por la C.P. Lidia Fabiola Grijalba con C.I.C. N° 1.269.710, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por una parte, autorizado a firmar la presente ADENDA, y la firma **COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**, con RUC N° 80054145 - 6, representado por la Sra. María Graciela Martínez con C.I.C. N° 2.954.734 con domicilio en Jhon F. Kennedy N° 1050 de esta capital por la otra, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ADENDA al contrato de **Adquisición de Servicios Gastronómicos – Ad - Referéndum** detallada en Clausula Primera.-

CLAUSULA PRIMERA: para los fines de esta ampliación, se acuerda que el incremento en el monto del Contrato Abierto N° 02/2011 – "Adquisición de Servicios Gastronómicos – Ad - Referéndum" será hasta un monto total de G. 14.000.000.- (guaraníes catorce millones), según Resolución N° 555/2011 de fecha 29 de julio de 2011, y la nota de conformidad de fecha 08/07/2011 firmada por **Comercial La Esperanza**; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locación y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 86° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

CLAUSULA SEGUNDA: Esta ADENDA al contrato mencionado ut – supra, forma parte integrante del contrato originario, por lo tanto las clausulas pactadas siguen vigente en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que se habían acordados.-

En fe de lo cual ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA de Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.-

Sra. María Graciela Martínez Gerente Comercial La Esperanza S.A.	C.P. Lidia Fabiola Grijalba **Directora** Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Industria y Comercio

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel.: 208-577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

V° B°

Abog. OMAR ARAYA YAMPEY
Director Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales del MIC